



SECRETARIA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracción I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, y XXIX, y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXXIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento con número de oficio **DI/DNC/02414/2020**, signado con firma autógrafa, de fecha **27 de mayo de 2020**, a través del cual se notifica de manera personal el asunto se da contestación; a través del cual se ordena notificarle en el documento a cargo del contribuyente **JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas **10, 13 y 31 julio de 2020** por el (la) CC. **LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ y BRENDA OCHOA GARCIA** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **26 de agosto de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio **DI/DNC/02414/2020**, signado con firma autógrafa, de fecha **27 de mayo de 2020**, dirigido a **JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.


Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado
Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

GOBERNADOR EN TU
CALE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DI/DNC/02414/2020
DIN0120-0869

ASUNTO: Se da contestación.

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de mayo de 2020

C. JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA
CALLE CANGREJO NO. 129
COLONIA EL SOL
QUERÉTARO, QRO.

Relacionado con su escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 17 de enero de 2020 por medio del cual y relacionado con los expedientes de ejecución de sanciones penales 330/1015, 892/2016 y 893/2016, comparece en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Clínica y Hospital del Carmen, S.A. de C.V. y asimismo vierte diversas manifestaciones, en las que en lo medular solicita en sus puntos petitorios: "...PRIMERO.- *Tenerme por presente con el escrito de cuenta, con las manifestaciones antes descritas. SEGUNDO. Se me aclare cómo fue ejecutado dicho embargo sobre los vehículos de mi propiedad, si como apoderado legal, o como persona física*".

Al respecto, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8 fracción II y IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 39, 132 fracción II, inciso a) y b), 133, 135, 161 primer párrafo, 163, 166, 172, fracción I, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 199, 200, 202, 205, 206, 207, 208, 210, 211 y 212 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, II, III, V, XXXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación; y demás relativos y aplicables de la materia, correspondiente a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con sede en el Estado de Querétaro, le comunica lo siguiente:

Relativo a su manifestación vertida en el sentido de señalar: "... *Que por medio del presente curso vengo a manifestar a esta autoridad, que el suscrito tengo únicamente Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la moral antes mencionada, el cual es únicamente para Representación Legal de la Persona Moral que me lo otorgó, pues el suscrito no soy socio de dicha Persona Moral que me lo otorgo, para efectos de que me sea exigible el pago de la multa por la cantidad de \$103,118.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), a título de reparación del daño en favor de la ofendida, Erandy Andrea López Enríquez...*"; se hace de su conocimiento que conforme a las facultades con las que actúa esta

CREDITOS ESTATALES

Carpetas de ejecución 330/2015, 892/2016 y 893/2016



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Unidad Administrativa, previstas en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no se desprende que cuente con aquellas para reconocer el derecho que pretende hacer oponible frente a los actos incoados por esta autoridad, como sería el de reconocer su carácter de poderdante y no de socio de la persona moral a que refiere.

Asimismo, y relativo al punto petitorio señalado en su escrito como "SEGUNDO", se hace de su conocimiento que una vez revisados los actos que integran los expedientes de cobro abiertos con motivo de la causa penal 33/2010 de las carpetas de ejecución 330/2015, 892/2016 y 893/2016, se desprende que la autoridad impositora solicitó en su oficio sancionatorio se ejecutara el cobro al C. José de Jesús Gutiérrez Moreno, con motivo de la causa penal a que se hace referencia, sin que dicha autoridad hiciera algún otro señalamiento que tuviera que tomarse en consideración respecto del carácter con el cual se le sancionaba, razón por la cual, esta ejecutora y en uso de sus facultades económica coactivas, procedió en consecuencia a trabar formal embargo sobre bienes registrados como de su propiedad.

Ahora bien, y relativo a su manifestación vertida en el sentido de señalar "...el pasado 14 de enero del año en curso 2020, me fue requerida la entrega de dichos bienes por los funcionarios públicos a su digno cargo, manifestando el suscrito que dichos vehículos ya no los tengo en mi poder, debido a que la motocicleta modelo 2006 me fue robada, y la motocicleta modelo 2012, la vendí en el año 2014," al respecto, se hace de su conocimiento que en su escrito no acredita ni aporta con algún medio idóneo con el cual pueda crear la convicción a esta autoridad, de que los bienes que le fueron embargados ya no son de su propiedad, y menos aún acredita haber presentado el aviso de baja al padrón vehicular del Estado, respecto de los bienes de su propiedad, como lo obliga el artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, el cual es claro en disponer lo siguiente:

"Artículo 24. Cuando por cualquier causa un vehículo cambie de propietario, salga de la posesión o deje de ser usado por la persona a nombre de quien está inscrito en el Padrón Vehicular Estatal o dicho vehículo sea registrado en otra entidad federativa, dicha persona estará obligada a dar de baja el vehículo y placas de circulación del registro mencionado, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley.

..."

En razón de lo anterior, se reitera que deberá estarse a lo requerido mediante oficio DI/DNC/04089/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, notificado el día 26 de septiembre de 2019, y poner a disposición de esta autoridad, los bienes que le fueron embargados.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 22 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, este Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos, es considerada autoridad fiscal, y como tal, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra facultada para consultar los expedientes, documentos o bases de datos que se lleven en la Dirección de Ingresos a la que pertenece este Departamento, y de donde consta la información del registro de bienes de su propiedad, mismos que le fueron embargados.

CREDITOS ESTATALES
Carpetas de ejecución 330/2015, 892/2016 y 893/2016



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Por último, y relativo a sus manifestaciones vertidas en el sentido de señalar que "... existe una violación flagrante de mis garantías individuales ..." y "... por lo tanto tal embargo a los vehículos de mi propiedad antes descritos, es completamente violatorio de mis prerrogativas Constitucionales. ..."; al respecto, se reitera que esta autoridad no cuenta con aquellas facultades que le permitan entrar al estudio y análisis de los derechos que pretende hacer oponibles frente a los actos de esta autoridad, y por lo cual se le informa que esta autoridad se encuentra impedida para resolver al respecto, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

lgc

CREDITOS ESTATALES
Carpetas de ejecución 330/2015, 892/2016 y 893/2016



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: AVENIDA MADERO NUMERO 105 PTE. PLANTA BAJA CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: NO CUENTA

CURP: NO CUENTA

Nombre, Denominación o Razón Social: JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA

Domicilio: CALLE CANGREJO N°129, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO SANTIAGO DE QUERETARO, QRO

Referencia: SIN REFERENCIA

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Requerimiento: 02412/2020

Tipo de documento: Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es)

De Fecha: VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día TREINTA Y UNO del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE, el suscrito C.BRENDA OCHOA GARCIA, con número de empleado 199342 adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01228/2020, con vigencia del Primero de Julio de dos Mil Veinte al Veinticuatro de Diciembre de dos mil veinte, expedida el Veinte de Enero de dos mil veinte, por la C. LIC. Celia Teresita Iazo Mendoza, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Que me constituí en el domicilio ubicado en CALLE CANGREJO, NUMERO 129, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO SANTIAGO DE QUERETARO, QRO, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en la placa metálica de la vialidad que marca el nombre de la calle CANGREJO y de la colonia EL SOL, y por la nomenclatura del lugar plasmada al exterior del domicilio la cual marca el número 129 (CIENTO VEINTINUEVE), constituido en dicho domicilio para tratar de llevar a cabo una diligencia de Notificación de Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es) con número de Control 02414/2019, de fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio procedo a su descripción: Inmueble tipo casa habitación con local comercial, fachada color azul, puertas color blanco, lugar en donde procedí a tocar la puerta y soy atendido por persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente con mi Constancia de Identificación cuyos datos ya fueron citados, acto seguido le manifesté el motivo de mi visita, el cual es llevar a cabo una diligencia de Notificación de Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es) con número de Control 02414/2020, de fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, a nombre de JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA, expedida por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, persona a quien le solicité se identificará y proporcionara su nombre, quien dijo llamarse MARIA EVA GUZMAN ORTEGA y quien bajo protesta de decir verdad dijo ser hermana del contribuyente, a quien procedí a preguntarle ¿Qué si este es el domicilio CALLE CANGREJO N°129, COLONIA EL SOLA, MUNICIPIO DE QUERETARO? A lo que responde que si, en ese sentido le solicite a la persona que me atiende se conduzca con la verdad respecto de la información que proporcione y bajo protesta de decir verdad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero, fracción I del Código Penal Federal es apercibida de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, acto seguido le

GOBERNADOR EN TU

CALLE

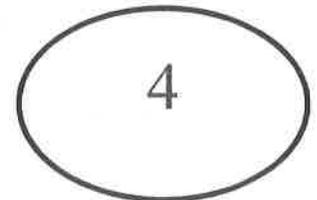
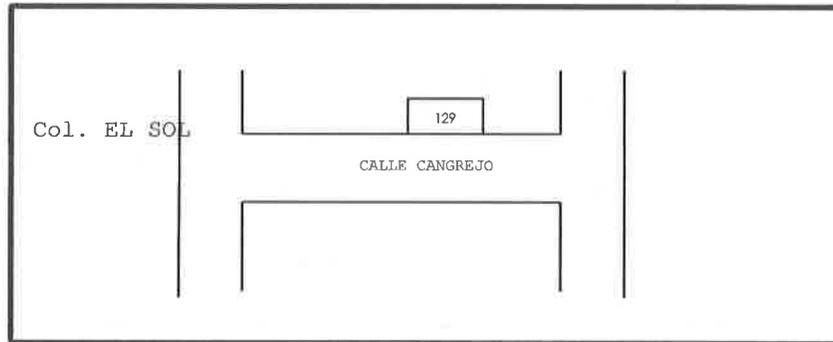


requerí la presencia del contribuyente JESUS MARCOS GUSMAN ORTEGA, a lo que manifiesta que si conoce al contribuyente sin embargo no es el domicilio en donde él vive, ya que menciona que él nunca ha vivido en dicho domicilio, pues la C. MARIA EVA GUZMAN ORTEGA, únicamente le presto su domicilio para recibir correspondencia, menciona que ella no puede aceptar ningún tipo de documentación con relación jurídica ni que contenga establecido el domicilio de ella. Pues hace mención que el día 15 de Enero del 2020 se constituyó junto con el contribuyente JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA en las oficinas de la Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de ingresos, para hacer la aclaración de que su hermano nunca ha vivido en dicho domicilio. Sin embargo me menciona que continúan llegando documentos a nombre del contribuyente JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA con el domicilio de la C. MARIA EVA GUZMAN ORTEGA, por lo cual hace mención de que no aceptara ningún tipo de documentación relacionada su hermano ya que no se quiere meter en problemas y no conoce la situación jurídica de él, por lo cual me indica que lo intenten localizar en su trabajo al interior de la Clínica y Hospital del Carmen S.A de C.V, acto seguido le pregunte además **¿Qué si conoce algún número telefónico y/o correo electrónico y/o domicilio actual en donde pueda ser localizada al C. JESUS MARCOS GUZMAN ORTEGA? A lo que refiere que el número con el que ella cuenta en la actualidad de su hermano es 4424229007**, siendo todo su dicho, cabe señalar que al momento de la diligencia no hubo más personas a quien solicitar información. **Conste.**-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIEZ** horas con **VEINTICINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

Croquis de ubicación del domicilio.



Verificador, Notificador y Ejecutor
A la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s)

NOMBRE: BRENDA OCHOA GARCIA

FIRMA: 

Contribuyente, Representante Legal, Persona

Persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre: LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ

Firma: _____

Identificación: IFE 1851823321

Testigo

Nombre: JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES

Firma: _____

Identificación: IFE 04030899619634